

PROTOCOLO INTERCAMBIOS INTERNACIONALES

CURSO 2024-25

El presente protocolo pretende clarificar cómo llevar a cabo los intercambios con otros centros docentes del extranjero y cómo actuar en caso de que puedan surgir algunos problemas durante la realización de ellos. La mayor parte de los compromisos que adquieren las familias es extremadamente improbable que se lleven a cabo, ya que la experiencia nos dicta que el comportamiento de los alumnos en estas actividades suele ser ejemplar.

CENTRO

- Las actividades de intercambio estarán dirigidas a todos los alumnos, aunque las diseñadas por los departamentos lingüísticos se dirigirán preferentemente a los alumnos de las respectivas secciones bilingües.
- La selección de los alumnos participantes se realizará de forma imparcial por parte de la Dirección del Centro, asesorada por los departamentos lingüísticos. En caso de que el número de plazas ofertadas sea inferior a la demanda, se tendrán en cuenta, tanto los resultados académicos del curso en vigor, como la ausencia de conflictos de convivencia por parte del alumno.
- El Centro tiene la última palabra sobre la selección del alumnado que participará en las actividades de intercambio. Esto implica que será el Centro quien decidirá qué alumnos participen finalmente.
- La asignación de las familias de acogida se realizará en colaboración con el centro educativo extranjero y atendiendo a (por este orden) las cuestiones de intolerancias y alergias, edades de los alumnos correspondientes y preferencias de género. En el caso de que no pudieran observarse las preferencias de algún alumno, se le tendrá en cuenta en sucesivos intercambios.
- El diseño del intercambio y las actividades a realizar en el extranjero se harán teniendo en cuenta razones de interés educativo, cultural y económico. Se intentará que no queden fuera de la actividad por razones económicas la menor cantidad de alumnos posibles.

ALUMNOS

- Los alumnos participantes en una actividad de intercambio en el extranjero estarán sometidos a la autoridad de los profesores del Centro participantes en ella. La negativa a hacer caso a las indicaciones del profesorado, así como las faltas de respeto hacia el mismo podrán ser sancionadas al regreso según su gravedad.
- Las normas de convivencia del Centro se mantienen en vigor en el centro correspondiente del extranjero, aunque se podrán adaptar a las normas que rigen allí. El incumplimiento de las normas podrá ser sancionado con la prohibición de la participación en diversas actividades del intercambio (excursiones, visitas a monumentos, etc.).

- Las actividades gravemente contrarias a las normas de convivencia del Centro según lo indicado en el RRI podrán llegar a ser sancionadas en último extremo con el retorno anticipado del alumno a España, cuyo coste será cubierto por la familia del mismo. Esto no evitará una sanción posterior y dicha actitud se podrá tener negativamente en cuenta para poder participar en intercambios posteriores.

FAMILIAS

Las familias tienen derecho a:

- Decidir si sus hijos van a participar o no en las actividades de intercambio.
- Ser informadas sobre el centro correspondiente del intercambio: situación, datos de contacto...
- Saber qué profesores acompañarán a sus hijos en el intercambio en el extranjero y el modo de ponerse en contacto con ellos.
- Conocer el esquema de las actividades diarias que se realizarán en el intercambio, tanto en España como en el extranjero.
- Ser avisadas por los profesores a la mayor brevedad posible en caso de accidente, enfermedad, hospitalización u otro tipo de urgencia, y poder decidir de forma conjunta cómo actuar con el alumno.

Las familias se comprometen a:

- Proporcionar los documentos necesarios para la salida al extranjero de sus hijos (DNI o pasaporte, Tarjeta Sanitaria Europea, autorización para salir al extranjero expedida por la policía).
- Informar al Centro de los posibles problemas de salud que puedan tener sus hijos (alergias, intolerancias, medicación, diabetes, etc.).
- Abonar el coste total de la actividad en el plazo fijado por el Centro.
- No dar marcha atrás en la actividad una vez que se hayan comprometido a ella, a no ser que hubiere razones evidentes de fuerza mayor.
- A aceptar el alumno que les haya correspondido en la asignación de correspondientes realizada por los dos centros.
- A acoger al alumno extranjero correspondiente en sus hogares y proporcionarle la misma atención que si fuera su hijo.
- A hacerse cargo económicamente del retorno de su hijo a España en el caso de que sea el responsable de actividades gravemente contrarias a las normas de convivencia del Centro y los profesores acompañantes así lo hayan decidido.
- A sufragar los gastos generados por los posibles desperfectos que la realización de actividades gravemente contrarias a las normas de convivencia del Centro por parte de sus hijos hubiere podido ocasionar en el desarrollo del intercambio.